



## Boletín Número 6

### I. Disposiciones y acuerdos

Acuerdo 36/2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 6 de abril de 2022, por el que se aprueba la Normativa general para la organización de los "UNIA INTERNATIONAL WORKSHOPS".

[PDF](#)      [HTML](#)

Resolución Rectoral 87/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se concede el Doctorado Honoris Causa a D. Manuel Arellano González.

[PDF](#)      [HTML](#)

---

### II. Nombramientos, situaciones e incidencias

Resolución Rectoral 88/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Fernández Scagliusi como directora de Secretariado adjunta a la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía.

[PDF](#)      [HTML](#)

Resolución Rectoral 89/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se cesa a petición propia a D<sup>a</sup> Mónica Arribas León como Directora de Secretariado de Ordenación Académica de la Universidad Internacional de Andalucía.

[PDF](#)

[HTML](#)

---

### III. Oposiciones y concursos

Resolución Rectoral 90/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de funcionario interino (Grupo C, Subgrupo C1)

[PDF](#)

[HTML](#)

Resolución Rectoral 91/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de personal laboral eventual (grupo IV - categoría técnico auxiliar del servicio de conserjería)

[PDF](#)

[HTML](#)

Resolución Rectoral 92/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de funcionario interino (Subgrupo A2 – Funciones de Control Interno y Auditoría)

[PDF](#)

[HTML](#)

---



- @UNIAndalucia
- @UNIAuniversidad
- servicioaudiovisualunia
- unia

uniauniversidad

RSS

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### I.2. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 36/2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 6 de abril de 2022, por el que se aprueba la Normativa general para la organización de los "UNIA INTERNATIONAL WORKSHOPS".**

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido en sesión ordinaria de 6 de abril de 2022, aprueba la Normativa general para la organización de los "UNIA INTERNATIONAL WORKSHOPS"



## **ANEXO**

### **NORMATIVA GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS "UNIA INTERNATIONAL WORKSHOPS"**

Una de las actividades esenciales de apoyo a la investigación por parte de la Universidad Internacional de Andalucía es la promoción de encuentros internacionales de investigadores en algunos campos seleccionados. Estos workshops tienen una doble finalidad. Como objetivo general, la promoción del conocimiento en los campos que la UNIA considera prioritarios. Como objetivo específico, facilitar la comunicación de los grupos investigadores andaluces en estos campos con sus colegas de otros países. Siempre bajo la premisa de la excelencia académica como elemento característico.

En la actualidad hay tres series de workshops internacionales, en los campos de Biomedicina, Medioambiente y Patrimonio. Desde la creación del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI), estas reuniones científicas se organizan en el seno de este Centro. Estos workshops se realizan con periodicidad anual (aunque pueda haber en algunos casos varios encuentros al año) y tienen vocación de regularidad y permanencia. Sin excluir que se puedan crear en el futuro nuevas series de workshops internacionales, las siguientes pautas tratan de coordinar las acciones de los ya existentes y armonizar su organización. Se refieren a tres aspectos fundamentales del diseño, la organización y la realización de estos encuentros científicos: (1) La estructura organizativa; (2) La coordinación de las convocatorias; y (3) La elaboración de las propuestas

#### **I. Sobre la estructura organizativa**

La UNIA tiene definidos por el momento tres campos de actuación para estos "international workshops": Biomedicina, Medioambiente y Patrimonio. La incorporación de nuevos ámbitos deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno, previo informe favorable de la Comisión de Investigación.

Cada una de estas series de workshops tendrá asociada una dotación presupuestaria específica que le permita cubrir buena parte de los costes de realización de los encuentros, junto con posibles aportaciones de otros patrocinadores.

Cada serie de workshops contará con un Consejo Asesor, compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco científicos de reconocido prestigio y experiencia internacional, que tendrán bajo su responsabilidad los aspectos académicos de estos encuentros (selección de propuestas y supervisión del diseño y realización). Los miembros del Consejo Asesor son nombrados por el Rector, oída la Comisión de Investigación, por un periodo de dos años, renovables. Se recomienda que cada Consejo Asesor cuente con un Coordinador Académico que sirva de puente entre el Consejo, la dirección del CEAI y la persona responsable de coordinar la organización de los workshops.



Los aspectos organizativos de estos encuentros científicos estarán pilotados por un Coordinador o Coordinadora nombrado por el CEAI. La misión de estos coordinadores es la de garantizar la implementación adecuada de estos encuentros en todos sus aspectos organizativos, sirviendo de enlace entre los organizadores, los ponentes invitados, el Consejo Asesor y la dirección del CEAI.

Con carácter general los workshops internacionales que se realicen cada año serán seleccionados competitivamente entre las propuestas recibidas a las correspondientes convocatorias. En este sentido será responsabilidad del Consejo Asesor:

- (a) Promover la convocatoria entre los grupos de investigación para la presentación de propuestas.
- (b) Analizar y evaluar las propuestas recibidas dentro del plazo convenido.
- (c) Seleccionar las propuestas a desarrollar, preferiblemente en una reunión presencial en alguna de las sedes de la UNIA.

El Consejo Asesor tendrá total autonomía y libertad absoluta para seleccionar las propuestas que considere oportunas, siempre que cumplan las condiciones establecidas; en particular el presupuesto disponible y el número máximo de workshops que podrán ser aprobados en cada periodo (aspectos que serán decididos por el CEAI en función de criterios de calidad y económicos). La convocatoria podrá ser declarada desierta si las propuestas no alcanzan los niveles de excelencia requeridos por el Consejo Asesor. Excepcionalmente cabe la posibilidad de que el propio Consejo Asesor haga una propuesta no competitiva de realización de un workshop internacional cuando se den circunstancias especiales (v.g. inicio de una nueva serie de workshops o decaimiento de alguno de los programados).

Los miembros del Consejo Asesor serán renovados periódicamente, aproximadamente "por mitades", de modo que en cada nuevo Consejo haya una parte del anterior para preservar la continuidad de las acciones. La convención es que cada miembro del Consejo actúe al menos por dos periodos (cuatro años), una vez que el proceso de renovación quede establecido. Estos periodos de permanencia podrán ser modificados sólo bajo circunstancias especiales que así lo aconsejen.

## **II. Coordinación de las convocatorias para organizar los workshops internacionales**

La labor de los Coordinadores de organización de los workshops resulta fundamental para el desarrollo de los mismos. Entre las acciones a realizar por parte de los Coordinadores destacan:

- Lanzamiento de las convocatorias anuales en tiempo y forma, incluyendo su remisión previa a la Comisión de Investigación y su publicación en el Bounia, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno. Estas convocatorias deberán contar con suficiente antelación con respecto a la fecha límite de presentación de propuestas (en torno a tres meses), para dar tiempo a los grupos interesados a elaborar sus propuestas.



- Asegurar la difusión y publicidad de la convocatoria de cada año, principalmente por correo electrónico dirigido a los grupos de interés. En esta labor contarán con el apoyo del Consejo Asesor.
- Recibir y registrar las propuestas presentadas para organizar workshops dentro del plazo establecido, y remitirlas a los miembros del Consejo Asesor inmediatamente después del cierre de la convocatoria.
- Gestionar la reunión del Consejo Asesor, en alguna de los campus de la UNIA, que será convocada formalmente por la dirección del CEAI, con objeto de proceder a la selección de las propuestas para organizar workshops durante año siguiente. En este sentido conviene asegurar que el tiempo que transcurre desde la aprobación de una propuesta hasta su realización sea suficiente para poder llevar a cabo las tareas de organización con garantías (como norma general, no debiera ser inferior a 6 meses).

### **III. Sobre la elaboración de propuestas para organizar workshops**

Las propuestas serán realizadas por profesores o investigadores de amplia experiencia y reconocido prestigio en el campo correspondiente. Considerando este criterio de especialización, las propuestas deberán ser presentadas por Doctores vinculados a alguna universidad o centro de investigación nacional o extranjero.

Las normas básicas del desarrollo de estos encuentros internacionales son:

- Duración aproximada de tres días.
- La lengua de trabajo será el inglés.
- Los organizadores de los encuentros serán como máximo tres.
- El número de ponentes no excederá los 15 (incluyendo a los organizadores). Estos ponentes deberán ser investigadores de relevancia internacional en su campo.
- La organización (el CEAI y las entidades patrocinadoras, en su caso) se hará cargo de todos los gastos de desplazamiento y estancia de los ponentes invitados. No habrá remuneración por participar en las sesiones, sea como ponente, organizador o asistente.
- Los workshops están concebidos para unos 50 participantes, incluyendo ponentes, organizadores y asistentes.
- Los participantes deben tener relación con el tema del workshop y pueden tener cualquier categoría académica o profesional (doctorandos, post-docs, jefes de grupo, profesores, investigadores, etc.).
- Los participantes también podrán contribuir de forma activa al encuentro, presentando sus resultados de investigación en forma de póster si así se considera en la propuesta. Algunos de ellos podrían ser seleccionados por los organizadores para una presentación oral (charla corta).

Aspectos que se considerarán favorablemente en la valoración de las propuestas, (aun sin ser requisitos para las solicitudes):

- Variedad en la procedencia de los ponentes invitados.



- Existencia de contactos firmes de los organizadores con los ponentes invitados, y disponibilidad y clara voluntad de éstos para participar en el workshop.
- Compromiso por parte de los organizadores de escribir un informe o resumen del encuentro.
- Incluir una referencia al workshop de los trabajos presentados que luego se publiquen en revistas científicas.
- Vinculación del workshop con temáticas que sean objeto de investigación en Andalucía por parte de algún grupo investigador.
- Patrocinio de alguna institución pública o privada que contribuya económicamente a cubrir en parte los gastos del workshop. Este compromiso de patrocinio debe resultar avalado convenientemente, para que pueda ser considerado como circunstancia positiva en la evaluación de las propuestas.

Redacción de una propuesta para organizar un workshop

Las propuestas estarán redactadas en inglés y deberán incluir:

- Título del encuentro
- Curriculum vitae resumido de los organizadores (3 páginas por persona)
- Descripción del tema del encuentro (3 páginas)
- Justificación de su interés (2 páginas)
- Lista motivada de posibles ponentes
- Programa provisional del encuentro
- Instituciones patrocinadoras

Estas normas generales no excluyen la aplicación de otras que puedan ser específicas para algún programa determinado de workshops.



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

### **I.3. Resoluciones del Rector**

#### **Resolución Rectoral 87/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se concede el Doctorado Honoris Causa a D. Manuel Arellano González.**

Dando cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 6 de abril de 2022, por el que se aprueba la concesión del Doctorado Honoris Causa, a D. Manuel Arellano González.

ESTE RECTORADO, procede a conceder el Doctorado Honoris Causa a D. Manuel Arellano González por sus continuadas y relevantes contribuciones investigadoras en el campo de la econometría.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. de 2 de octubre)

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez





## **II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS**

**Resolución Rectoral 88/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Fernández Scagliusi como directora de Secretariado adjunta a la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía.**

En aplicación de lo dispuesto los artículos 16.b, 17 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y en el artículo 29.b del Decreto 236/2011, de 12 de julio por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, este Rectorado

RESUELVE

Nombrar a D<sup>a</sup> María de los Ángeles Fernández Scagliusi como Directora de Secretariado Adjunta a la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía, con todas las responsabilidades inherentes a dicho cargo, con efectos desde el 25 de abril de 2022.

El Rector

Fdo.- José Ignacio García Pérez



## **II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS**

**Resolución Rectoral 89/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se cesa a petición propia a D<sup>a</sup> Mónica Arribas León como Directora de Secretariado de Ordenación Académica de la Universidad Internacional de Andalucía.**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 b, 17 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y en el artículo 29.b del Decreto 236/2011, de 12 de julio por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, este Rectorado,

RESUELVE,

Cesar a petición propia a D<sup>a</sup> Mónica Arribas León, con efecto 30 de abril de 2022, como Directora de Secretariado de Ordenación Académica, así como de todas las responsabilidades inherentes a dicho cargo, con agradecimiento por los servicios prestados.

El Rector  
Fdo.- José Ignacio García Pérez



### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

**Resolución 90/2022, de 25 de abril, del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de funcionario interino (Grupo C, Subgrupo C1),**

**Referencia código B220FC0T**

Ante la necesidad urgente de seleccionar nuevo Personal de Administración y Servicios para el normal funcionamiento del servicio público educativo de esta Universidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, este Rectorado

#### **RESUELVE:**

Aprobar convocatoria extraordinaria para seleccionar aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de funcionario interino (Grupo C, Subgrupo C1) en las sedes de la Universidad Internacional de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

#### **BASES:**

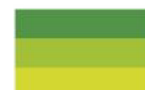
##### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

Selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de funcionario interino (Grupo C, Subgrupo C1) y que conformarán una lista de llamamiento extraordinaria hasta la constitución de la ordinaria derivada del siguiente proceso selectivo.

##### **Segunda. Requisitos de participación.**

1. Para ser admitido en el presente procedimiento, los aspirantes deberán estar en posesión de los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por España o por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea a quienes sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus



descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las tareas correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

f) Estar en posesión del Bachiller Superior o FP de Grado Medio. En el caso de que este título académico haya sido obtenido en el extranjero, deberá haberse obtenido su correspondiente credencial de homologación.

2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **Tercera. - Solicitudes y documentación.**

#### 1.- Solicitud.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud normalizada de la correspondiente convocatoria en cuestión, disponible en la página web de Recursos Humanos de la UNIA en la siguiente URL: <https://www.unia.es/rrhh>, indicando la Sede o Sedes de la Universidad (Sevilla, Baeza, La Rábida y Málaga) de su preferencia, pudiendo optar por su inclusión en una o en varias listas de Sede de la Bolsa.

#### 2.- Documentación:

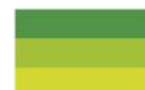
##### 2.1. Acreditación de los requisitos de participación:

a) Copia del DNI

b) Currículo vitae donde consten los méritos a valorar.

c) Copia de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que se aporten (Contratos de trabajo, títulos académicos, títulos de cursos, etc.).

d) Hoja de vida laboral expedida por la Seguridad Social actualizada con un límite de 15 días previos a la presentación de la solicitud



2.2 Toda la documentación que deba obrar en la presente convocatoria deberá estar redactada en castellano. En el caso de documentos expedidos en otras lenguas, éstos deberán presentarse traducidos al castellano por traductor jurado.

La documentación acreditativa de los méritos que consten en el currículum será requerida a los aspirantes previamente a la entrevista personal. Caso de no acreditar los méritos alegados serán excluidos.

Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en este procedimiento, podrán indicar dicha circunstancia en la solicitud acompañando el Certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el organismo competente, junto con el correspondiente Dictamen Técnico Facultativo, expresando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de la entrevista.

### 3.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 20 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía.

### 4.- Forma de presentación.

4.1. Las solicitudes junto con copia del DNI, la hoja de vida laboral, el currículum vitae y la copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados, serán presentadas bien por el Registro electrónico de la Universidad Internacional de Andalucía (<https://www.unia.es/es/sede-electronica/registro-electronico>), bien en las oficinas del Registro de cualquiera de las sedes de la Universidad Internacional de Andalucía, o en alguna de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

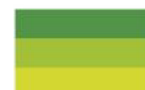
Las solicitudes deberán llevar el siguiente asunto: Referencia código **B220FCOT**.

Si las solicitudes se presentaran en otros registros distintos a los de la Universidad Internacional de Andalucía, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [recursos.humanos@unia.es](mailto:recursos.humanos@unia.es) con el asunto "**Bolsa Subgrupo C1: B220FCOT**", indicando apellidos, nombre, fecha y lugar de presentación.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas aspirantes.

### **Cuarta. - Acreditación y valoración de los méritos.**

1. Titulaciones oficiales superiores a la exigida para el ingreso, según su equivalencia en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superiores



(MECES). En caso de estar en posesión de más de una titulación, solo se valorará la de nivel más alto, según la siguiente escala, con un máximo 10 puntos.

1. Título de Grado (MECES nivel 2) Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente: 5 puntos
2. Título de Grado (MECES nivel 3), Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 10 puntos
2. Por titulación Universitaria de Máster, Máster Oficial o Doctorado: 5 puntos (sólo se puntuará un único título, por lo que el máximo en este apartado será de 5 puntos).
3. Experiencia profesional en el ámbito administrativo: hasta 15 puntos.
  1. Trabajo u otra actividad remunerada desempeñada en el ámbito de la Universidad Internacional de Andalucía: 0,5 puntos por cada mes o fracción
  2. Trabajo desempeñado u otra actividad remunerada en el ámbito de otra universidad u otra administración pública: 0,01 punto por cada mes o fracción
4. Experiencia profesional en el ámbito docente hasta 10 puntos
  1. Trabajo como docente en una institución pública de enseñanza: 0,5 puntos por cada mes o fracción.
5. Entrevista personal: hasta 8 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima en dicha entrevista de 3 puntos para poder formar parte de la lista de llamamiento.

#### **Quinta. - Personas admitidas y excluidas.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Comité de Valoración hará pública la relación provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas de la presente convocatoria. En dicha relación que será publicada en el tablón de anuncios <https://www.unia.es/rhh>, figurarán las personas candidatas provisionalmente excluidas, con indicación expresa de la causa de exclusión.

Las candidatas excluidas dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de personas admitidas. Quienes dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas.

Estudiadas estas alegaciones y subsanaciones, mediante Resolución del Rector de la UNIA, se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Contra la Resolución del Rector de la UNIA por la que se hace pública la lista definitiva de admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de



su publicación, ante el juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

**Sexta. - Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración será la encargada del desarrollo y calificación de todo el proceso de selección. Estará formada por:

Presidente: Diego Torres Arriaza, Vicegerente.

Vocales:

- Emilio Garzón Heredia, Director del Área de Gestión Académica.
- Rocío Paramás Nieto, Negociado del área de Recursos Humanos.
- Aurora Caparrós Cayuela, Sección Ordenación Académica de Málaga.

Secretaria:

- María Teresa Fernández Vega, Sección de Recursos Humanos.

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Felipe del Pozo Redondo, Director de la Biblioteca.

Vocales:

- Elena González Gil, Sección de Ordenación Académica de Sevilla
- Antonio Castilla Higuero, Sección de Personal y Nóminas.
- Alfonso Jesús Romero Sánchez-Guerra, Unidad sede La Rábida.

Secretaria:

- Carolina Jurado Márquez, Sección de Desarrollo Profesional.

**Séptima. - Orden de prelación de las candidatas.**

La comisión de valoración hará pública, una vez valorados los méritos de las personas admitidas, la relación provisional de las puntuaciones obtenidas respecto a los puntos del 1 al 4 del baremo. Se concederá un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo se publicará la lista definitiva en la que se incluirá relación de las cinco personas que deben realizar la entrevista recogida en el punto 5 de los méritos a baremar.

Terminada la realización de la entrevista la comisión de valoración elevará a definitiva las puntuaciones obtenidas y propondrá al Rector la lista definitiva para la selección de aspirantes.





### **Octava. - Nombramiento. Llamamientos.**

El llamamiento de personal de la bolsa de trabajo se producirá cuando lo requieran las necesidades del servicio, y se realizará atendiendo al orden de prelación fijado en la lista definitiva.

El llamamiento se hará, preferentemente, mediante correo electrónico con acuse de entrega remitido a la dirección indicada en la solicitud de acceso a la Bolsa, o, en su caso, la comunicada fehacientemente al efecto al Área de Recursos Humanos de la UNIA (recursos.humanos@unia.es). A tal efecto, las personas admitidas deberán tener permanentemente actualizados sus datos de localización (número de teléfono y dirección electrónica).

Si la persona no aceptara la oferta de empleo, o en el plazo de dos días no se obtuviera respuesta al llamamiento realizado, se continuará el procedimiento con la siguiente persona de la lista, y así sucesivamente, dejando constancia registral en el Área de Recursos Humanos de la incidencia.

### **Novena. - Supuestos de Suspensión Provisional de obligatoriedad de atención al llamamiento.**

1. A fin de garantizar la permanencia en la bolsa de trabajo de aquellas personas que se encuentren en determinadas situaciones dignas de especial protección, estas podrán solicitar su suspensión temporal. Concluida esa situación, tendrán derecho a reintegrarse en el mismo puesto de la bolsa que vinieran ocupando anteriormente quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Embarazo desde el sexto mes de gestación (o baja médica en periodo gestacional anterior) o en situación de maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, hasta la edad de tres años del menor.
- b) Enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma.
- c) Ejercicio de cargo representativo o funciones sindicales de ámbito provincial o superior.
- d) Prestar servicios para la Universidad en otra categoría profesional.

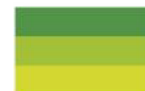
2. La justificación de estar en alguna situación de las indicadas en el apartado anterior deberá comunicarse y justificarse documentalmente a la UNIA en el plazo de dos días desde el llamamiento.

3. Finalizada la causa que provocó la suspensión provisional, la persona interesada deberá comunicar al Área de Recursos Humanos de la Universidad tal circunstancia en el plazo de 10 días, a los efectos de su activación en la Bolsa de trabajo.

### **Décima. - Supuestos de Exclusión Definitiva.**

La exclusión definitiva de la bolsa de trabajo, que será notificada a la persona interesada, se producirá por alguna de las siguientes causas:

- a) No presentar la justificación documental de las situaciones recogidas en la base novena en el plazo de dos días desde el siguiente al llamamiento.





- b) Rechazar un llamamiento realizado en el ámbito de esta Bolsa, salvo en el supuesto contemplado en la base novena.
- c) No haber comunicado en tiempo y forma los cambios de teléfono o dirección electrónica para su localización, en los términos establecidos en la base octava3.
- d) Haber renunciado voluntariamente durante la vigencia de una relación de servicios con la UNIA, salvo que dicha renuncia se produjera con motivo de otro nombramiento o contrato en la propia universidad.
- e) A petición de la persona interesada.
- f) Haber sido sancionada por falta grave o muy grave en aplicación del régimen disciplinario correspondiente.

### **Décima primera. - Recursos.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado alternativamente: 1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 2.º- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la Universidad Internacional de Andalucía, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

En Sevilla, a fecha de pie de firma  
El Rector

D. José Ignacio García Pérez



### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

**Resolución 91/2022, de 25 de abril, del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de personal laboral eventual (grupo IV - categoría técnico auxiliar del servicio de conserjería),**

#### **Referencia código B220L40T**

Ante la necesidad urgente de seleccionar nuevo Personal de Administración y Servicios para el normal funcionamiento del servicio público educativo de esta Universidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, este Rectorado

#### **RESUELVE:**

Aprobar convocatoria extraordinaria para seleccionar aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de personal laboral eventual (grupo IV – categoría técnico auxiliar del servicio de conserjería) en las sedes de la Universidad Internacional de Andalucía, de acuerdo a las siguientes

#### **BASES:**

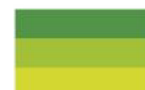
##### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

Selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de personal laboral eventual (grupo IV – categoría técnico auxiliar del servicio de conserjería) y que conformarán una lista de llamamiento extraordinaria hasta la constitución de la ordinaria derivada del siguiente proceso selectivo.

##### **Segunda. Requisitos de participación.**

1. Para ser admitido en el presente procedimiento, los aspirantes deberán estar en posesión de los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por España o por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea a quienes sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus



descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las tareas correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

f) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente (Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar...)

En el caso de que este título académico haya sido obtenido en el extranjero, deberá haberse obtenido su correspondiente credencial de homologación.

2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **Tercera. - Solicitudes y documentación.**

#### 1.- Solicitud.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud normalizada de la correspondiente convocatoria en cuestión, disponible en la página web de Recursos Humanos de la UNIA en la siguiente URL: <https://www.unia.es/rrhh>, indicando la Sede o Sedes de la Universidad (Sevilla, Baeza, La Rábida y Málaga) de su preferencia, pudiendo optar por su inclusión en una o en varias listas de Sede de la Bolsa.



## 2.- Documentación:

### 2.1. Acreditación de los requisitos de participación:

- a) Copia del DNI
- b) Currículo vitae donde consten los méritos a valorar.
- c) Copia de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que se aporten (Contratos de trabajo, títulos académicos, títulos de cursos, etc.).
- d) Hoja de vida laboral expedida por la Seguridad Social actualizada con un límite de 15 días previos a la presentación de la solicitud.

2.2. Toda la documentación que deba obrar en la presente convocatoria deberá estar redactada en castellano. En el caso de documentos expedidos en otras lenguas, estos deberán presentarse traducidos al castellano por traductor jurado.

La documentación acreditativa de los méritos que consten en el currículo será requerida a los aspirantes previamente a la entrevista personal. Caso de no acreditar los méritos alegados, serán excluidos.

Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en este procedimiento, podrán indicar dicha circunstancia en la solicitud acompañando el Certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el organismo competente, junto con el correspondiente Dictamen Técnico Facultativo, expresando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de la entrevista.

## 3.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 20 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía.

## 4.- Forma de presentación.

4.1. Las solicitudes junto con copia del DNI, la hoja de vida laboral, el currículo vitae y la copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados, serán presentadas bien por el Registro eléctrico de la Universidad Internacional de Andalucía (<https://www.unia.es/es/sede-electronica/registro-electronico>), bien en las oficinas del Registro de cualquiera de las sedes de la Universidad Internacional de Andalucía, o en alguna de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Las solicitudes deberán llevar el siguiente asunto: **Referencia código B220L40T.**



Si las solicitudes se presentaran en otros registros distintos a los de la Universidad Internacional de Andalucía, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo **electrónico** a la dirección [recursos.humanos@unia.es](mailto:recursos.humanos@unia.es) con el asunto "Bolsa Grupo IV **B220L40T**, indicando apellidos, nombre, fecha y lugar de presentación. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas aspirantes.

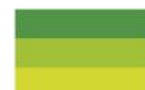
## **Cuarta. - Acreditación y valoración de los méritos.**

1. Titulación superior a la exigida en la convocatoria, con un máximo 12 puntos.
  - 1.1. Título Bachiller Superior, Título de Formación Profesional de Grado Medio, Título de Formación Profesional de Grado Superior: 5 puntos.
  - 1.2. Titulación Universitaria Oficial: 7 puntos.
2. Formación específica en materias relacionadas con medios audiovisuales: 1 punto por cada 100 horas de formación, con un máximo de 10 puntos. La formación deberá haber sido impartida por una administración pública o en el contexto de un programa formativo organizado por esta.
3. Formación específica en materias relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales: 1 punto por cada 150 horas, con un máximo de 3 puntos. La formación deberá haber sido impartida por una entidad acreditada o por un organismo público con competencias para ello.
4. Experiencia profesional: hasta 10 puntos.
  - 4.1. Trabajo desempeñado en la administración pública (en categoría profesional correspondiente al grupo de cotización 7 o superior categoría): 2 puntos por cada año.
  - 4.2. Trabajo desempeñado en el ámbito privado (en categoría profesional correspondiente al grupo de cotización 7 o superior categoría): 1 punto por cada año.
5. Entrevista personal: hasta 6 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima en dicha entrevista de 2 puntos para poder formar parte de la lista de llamamiento.

## **Quinta. - Personas admitidas y excluidas.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Comité de Valoración hará pública la relación provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas de la presente convocatoria. En dicha relación que será publicada en el tablón de anuncios <https://www.unia.es/rhh>, figurarán las personas candidatas provisionalmente excluidas, con indicación expresa de la causa de exclusión.

Las candidatas excluidas dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación, para poder subsanar el defecto que haya



motivado la exclusión u omisión de la relación de personas admitidas. Quienes dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas.

Estudiadas estas alegaciones y subsanaciones, mediante Resolución del Rector de la UNIA, se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Contra la Resolución del Rector de la UNIA por la que se hace pública la lista definitiva de admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, ante el juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

#### **Sexta. - Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración será la encargada del desarrollo y calificación de todo el proceso de selección. Estará formada por:

Presidente: Diego Torres Arriaza, Vicegerente.

Vocales:

- Elena González Gil, Sección Ordenación Académica de Sevilla.
- Antonio Castilla Higuero, Sección Personal y Nóminas.
- Enrique Martínez López, Técnico Superior Medios Audiovisuales.
- Emiliano Revilla Revilla, Encargado de Equipo (STOEM).

Secretaria:

- María Teresa Fernández Vega, Sección de Recursos Humanos.

#### COMISIÓN SUPLENTE

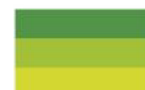
- Presidente: José Antonio Ruiz Gallego, Director Área de Planificación Económica y Financiera.

Vocales:

- María José Gómez Carrizosa, Sección de Gestión de Patrimonio y Contratación.
- Rocío Paramás Nieto, Negociado del área de Recursos Humanos.
- Rosario Pérez del Amo, Técnica Especialista de Actividades Culturales
- Antonio Flores Fernández, Encargado de Equipo de Producción Cultural.

Secretaria:

- Carolina Jurado Márquez, Sección de Desarrollo Profesional.



### **Séptima. - Orden de prelación de las candidatas.**

La comisión de valoración hará pública, una vez valorados los méritos de las personas admitidas, la relación provisional de las puntuaciones obtenidas respecto a los puntos del 1 al 4 del baremo. Se concederá un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva en la que se incluirá relación de las cinco personas que deben realizar la entrevista recogida en el punto 5 de los méritos a baremar.

Terminada la realización de la entrevista, la comisión de valoración elevará a definitiva las puntuaciones obtenidas y propondrá al Rector la lista definitiva para la selección de aspirantes.

### **Octava. - Nombramiento. Llamamientos.**

El llamamiento de personal de la bolsa de trabajo se producirá cuando lo requieran las necesidades del servicio, y se realizará atendiendo al orden de prelación fijado en la lista definitiva.

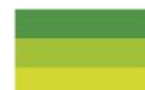
El llamamiento se hará, preferentemente, mediante correo electrónico con acuse de entrega remitido a la dirección indicada en la solicitud de acceso a la Bolsa, o, en su caso, la comunicada fehacientemente al efecto al Área de Recursos Humanos de la UNIA ([recursos.humanos@unia.es](mailto:recursos.humanos@unia.es)). A tal efecto, las personas admitidas deberán tener permanentemente actualizados sus datos de localización (número de teléfono y dirección electrónica).

Si la persona no aceptara la oferta de empleo, o en el plazo de dos días no se obtuviera respuesta al llamamiento realizado, se continuará el procedimiento con la siguiente persona de la lista, y así sucesivamente, dejando constancia registral en el Área de Recursos Humanos de la incidencia.

### **Novena. - Supuestos de Suspensión Provisional de obligatoriedad de atención al llamamiento.**

1. A fin de garantizar la permanencia en la bolsa de trabajo de aquellas personas que se encuentren en determinadas situaciones dignas de especial protección, estas podrán solicitar su suspensión temporal. Concluida esa situación, tendrán derecho a reintegrarse en el mismo puesto de la bolsa que vinieran ocupando anteriormente quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Embarazo desde el sexto mes de gestación (o baja médica en periodo gestacional anterior) o en situación de maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, hasta la edad de tres años del menor.
- b) Enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma.
- c) Ejercicio de cargo representativo o funciones sindicales de ámbito provincial o superior.
- d) Prestar servicios para la Universidad en otra categoría profesional.





2. La justificación de estar en alguna situación de las indicadas en el apartado anterior deberá comunicarse y justificarse documentalmente a la UNIA en el plazo de dos días desde el llamamiento.

3. Finalizada la causa que provocó la suspensión provisional, la persona interesada deberá comunicar al Área de Recursos Humanos de la Universidad tal circunstancia en el plazo de 10 días, a los efectos de su activación en la Bolsa de trabajo.

#### **Décima. - Supuestos de Exclusión Definitiva.**

La exclusión definitiva de la bolsa de trabajo, que será notificada a la persona interesada, se producirá por alguna de las siguientes causas:

- a) No presentar la justificación documental de las situaciones recogidas en la base novena en el plazo de dos días desde el siguiente al llamamiento.
- b) Rechazar un llamamiento realizado en el ámbito de esta Bolsa, salvo en el supuesto contemplado en la base novena.
- c) No haber comunicado en tiempo y forma los cambios de teléfono o dirección electrónica para su localización, en los términos establecidos en la base octava.
- d) Haber renunciado voluntariamente durante la vigencia de una relación de servicios con la UNIA, salvo que dicha renuncia se produjera con motivo de otro nombramiento o contrato en la propia universidad.
- e) A petición de la persona interesada.
- f) Haber sido sancionada por falta grave o muy grave en aplicación del régimen disciplinario correspondiente.

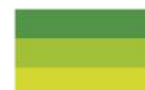
#### **Décima primera. - Recursos.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado alternativamente: 1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 2.º- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la Universidad Internacional de Andalucía, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

En Sevilla, a fecha de pie de firma

El Rector

D. José Ignacio García Pérez





### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

**Resolución 92/2022, de 25 de abril, del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de funcionario interino (Subgrupo A2 – Funciones de Control Interno y Auditoría),**

#### **Referencia código B220FB0S**

Ante la necesidad urgente de seleccionar nuevo Personal de Administración y Servicios para el normal funcionamiento del servicio público educativo de esta Universidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, este Rectorado

#### **RESUELVE:**

Aprobar convocatoria extraordinaria para seleccionar aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de funcionario interino (Subgrupo A2 – Funciones de Control Interno y Auditoría) en la sede de Sevilla de la Universidad Internacional de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

#### **BASES:**

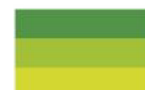
##### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

Selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de funcionario interino (Grupo A2 – Funciones de Control Interno y Auditoría) y que conformarán una lista de llamamiento extraordinaria hasta la constitución de la ordinaria derivada del siguiente proceso selectivo.

##### **Segunda. Requisitos de participación.**

1. Para ser admitido en el presente procedimiento, los aspirantes deberán estar en posesión de los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por España o por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea a quienes sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus



descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las tareas correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

f) Estar en posesión del Título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente (Nivel MECES 2). En el caso de que este título académico haya sido obtenido en el extranjero, deberá haberse obtenido su correspondiente credencial de homologación.

2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **Tercera. - Solicitudes y documentación.**

#### 1.- Solicitud.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud normalizada de la correspondiente convocatoria en cuestión, disponible en la página web de Recursos Humanos de la UNIA en la siguiente URL: <https://www.unia.es/rrhh>.

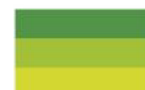
#### 2.- Documentación:

##### 2.1. Acreditación de los requisitos de participación:

a) Copia del DNI

b) Currículo vitae donde consten los méritos a valorar.

c) Copia de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que se aporten (Contratos de trabajo, títulos académicos, títulos acreditativos de los cursos, etc).



d) Hoja de vida laboral expedida por la Seguridad Social actualizada con un límite de 15 días previos a la presentación de la solicitud

2.2 Toda la documentación que deba obrar en la presente convocatoria deberá estar redactada en castellano. En el caso de documentos expedidos en otras lenguas, éstos deberán presentarse traducidos al castellano por traductor jurado.

La documentación original acreditativa de los méritos que consten en el currículum será requerida a los aspirantes previamente a la entrevista personal. Caso de no acreditar los méritos alegados serán excluidos.

Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en este procedimiento, podrán indicar dicha circunstancia en la solicitud acompañando el Certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el organismo competente, junto con el correspondiente Dictamen Técnico Facultativo, expresando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de la entrevista.

### 3.- Plazo de presentación.

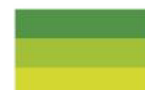
El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 20 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía.

### 4.- Forma de presentación.

4.1. Las solicitudes junto con copia del DNI, la hoja de vida laboral, el currículum vitae y la copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados, serán presentadas bien por el Registro eléctrico de la Universidad Internacional de Andalucía (<https://www.unia.es/es/sede-electronica/registro-electronico>), bien en las oficinas del Registro de cualquiera de las sedes de la Universidad Internacional de Andalucía, o en alguna de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Las solicitudes deberán llevar el siguiente asunto: Referencia código **B220FB0S**.

Si las solicitudes se presentaran en otros registros distintos a los de la Universidad Internacional de Andalucía, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [recursos.humanos@unia.es](mailto:recursos.humanos@unia.es) con el asunto "**Bolsa A2 - Control Interno. B220FB0S**", indicando apellidos, nombre, fecha y lugar de presentación.



La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas aspirantes.

#### **Cuarta. - Acreditación y valoración de los méritos.**

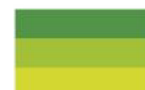
1. Titulación superior a la exigida en la convocatoria, con un máximo 10 puntos.
  - 1.1. Por titulación universitaria superior a la exigida (Meces nivel 3): 3 puntos.
  - 1.2. Por titulación de Máster o Curso de Experto Universitario relacionado con el puesto al que se concurre (La comisión de valoración queda facultada para determinar este aspecto): 7 puntos.
2. Formación específica en materias relacionadas con el puesto al que se opta: 1 punto por cada 10 horas de formación, con un máximo de 10 puntos. La formación deberá haber sido impartida por una administración pública o en el contexto de un programa formativo organizado por esta, o impartida por empresas o corporaciones con objeto social que incluyan servicios de auditoría, finanzas, contabilidad, etc).
3. Experiencia profesional: hasta 30 puntos.
  - 3.1. Trabajo desempeñado en la administración pública en puestos relacionados con el control interno, o la auditoría, o el ámbito económico-financiero: 2 puntos por cada año.
  - 3.2. Trabajo desempeñado en el ámbito privado en puestos relacionados con el control interno, o la auditoría, o el ámbito económico-financiero: 1 punto por cada año.
4. Entrevista personal: hasta 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima en dicha entrevista de 5 puntos para poder formar parte de la lista de llamamiento.

#### **Quinta. - Personas admitidas y excluidas.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Comité de Valoración hará pública la relación provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas de la presente convocatoria. En dicha relación que será publicada en el tablón de anuncios <https://www.unia.es/rrhh>, figurarán las personas candidatas provisionalmente excluidas, con indicación expresa de la causa de exclusión.

Las candidatas excluidas dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de personas admitidas. Quienes dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas.

Estudiadas estas alegaciones y subsanaciones, mediante Resolución del Rector de la UNIA, se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.



Contra la Resolución del Rector de la UNIA por la que se hace pública la lista definitiva de admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, ante el juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

**Sexta. - Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración será la encargada del desarrollo y calificación de todo el proceso de selección. Estará formada por:

Presidente: Diego Torres Arriaza, Vicegerente de la Universidad Internacional de Andalucía.

Vocales:

Luisa Rancaño Martín, Gerente de la Universidad de Córdoba

Fernando Palencia Herrejón, Vicegerente de la Universidad de Málaga

Francisco Gómez Gómez, Vicegerente de la Universidad de Huelva

Secretaria:

María Teresa Fernández Vega, Jefa de Sección de RRHH de la Universidad Internacional de Andalucía.

Suplentes

Presidente: José Antonio Ruiz Gallego, Director del área de Gestión Económica y Financiera de la Universidad Internacional de Andalucía.

Vocales:

María José Gómez Carrizosa, Sección de Gestión del Patrimonio y Contratación de la Universidad Internacional de Andalucía

Mercedes Herranz Sánchez-Rubio, Jefa de Servicio de Gestión Económica de la Universidad Internacional de Andalucía

Juan José Morón, Sección de Gestión Económica de la Universidad Internacional de Andalucía

Secretario:

Emilio Garzón Heredia, Director del área de Gestión Académica de la Universidad Internacional de Andalucía.

**Séptima. - Orden de prelación de las candidatas.**

La comisión de valoración hará pública, una vez valorados los méritos de las personas admitidas, la relación provisional de las puntuaciones obtenidas respecto a los puntos



del 1 al 4 del baremo. Se concederá un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo se publicará la lista definitiva en la que se incluirá relación de las cinco personas que deben realizar la entrevista recogida en el punto 5 de los méritos a baremar.

Terminada la realización de la entrevista la comisión de valoración elevará a definitiva las puntuaciones obtenidas y propondrá al Rector la lista definitiva para la selección de aspirantes.

#### **Octava. - Nombramiento. Llamamientos.**

El llamamiento de personal de la bolsa de trabajo se producirá cuando lo requieran las necesidades del servicio, y se realizará atendiendo al orden de prelación fijado en la lista definitiva.

El llamamiento se hará, preferentemente, mediante correo electrónico con acuse de entrega remitido a la dirección indicada en la solicitud de acceso a la Bolsa, o, en su caso, la comunicada fehacientemente al efecto al Área de Recursos Humanos de la UNIA ([recursos.humanos@unia.es](mailto:recursos.humanos@unia.es)). A tal efecto, las personas admitidas deberán tener permanentemente actualizados sus datos de localización (número de teléfono y dirección electrónica).

Si la persona no aceptara la oferta de empleo, o en el plazo de dos días no se obtuviera respuesta al llamamiento realizado, se continuará el procedimiento con la siguiente persona de la lista, y así sucesivamente, dejando constancia registral en el Área de Recursos Humanos de la incidencia.

#### **Novena. - Supuestos de Suspensión Provisional de obligatoriedad de atención al llamamiento.**

1. A fin de garantizar la permanencia en la bolsa de trabajo de aquellas personas que se encuentren en determinadas situaciones dignas de especial protección, estas podrán solicitar su suspensión temporal. Concluida esa situación, tendrán derecho a reintegrarse en el mismo puesto de la bolsa que vinieran ocupando anteriormente quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Embarazo desde el sexto mes de gestación (o baja médica en periodo gestacional anterior) o en situación de maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, hasta la edad de tres años del menor.
- b) Enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma.
- c) Ejercicio de cargo representativo o funciones sindicales de ámbito provincial o superior.
- d) Prestar servicios para la Universidad en otra categoría profesional.





2. La justificación de estar en alguna situación de las indicadas en el apartado anterior deberá comunicarse y justificarse documentalmente a la UNIA en el plazo de dos días desde el llamamiento.
3. Finalizada la causa que provocó la suspensión provisional, la persona interesada deberá comunicar al Área de Recursos Humanos de la Universidad tal circunstancia en el plazo de 10 días, a los efectos de su activación en la Bolsa de trabajo.

#### **Décima. - Supuestos de Exclusión Definitiva.**

La exclusión definitiva de la bolsa de trabajo, que será notificada a la persona interesada, se producirá por alguna de las siguientes causas:

- a) No presentar la justificación documental de las situaciones recogidas en la base novena en el plazo de dos días desde el siguiente al llamamiento.
- b) Rechazar un llamamiento realizado en el ámbito de esta Bolsa, salvo en el supuesto contemplado en la base novena.
- c) No haber comunicado en tiempo y forma los cambios de teléfono o dirección electrónica para su localización, en los términos establecidos en la base octava.
- d) Haber renunciado voluntariamente durante la vigencia de una relación de servicios con la UNIA, salvo que dicha renuncia se produjera con motivo de otro nombramiento o contrato en la propia universidad.
- e) A petición de la persona interesada.
- f) Haber sido sancionada por falta grave o muy grave en aplicación del régimen disciplinario correspondiente.

#### **Décima primera. - Recursos.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado alternativamente: 1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 2.º- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la Universidad Internacional de Andalucía, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

En Sevilla, a fecha de pie de firma

El Rector

D. José Ignacio García Pérez

